



Expediente N° 1.769.559/17

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 800/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/3 vuelta y 26/27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **956/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name and title.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
( Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union )

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/07/2017
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 21.130,97	\$ 22.272,04
Especialista Superior en Servicios	\$ 18.703,17	\$ 19.713,14
Especialista en Servicios	\$ 17.075,61	\$ 17.997,69
Experto en Servicios	\$ 16.102,48	\$ 16.972,01
Ayudante en Servicios	\$ 12.700,08	\$ 13.385,88
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 21.130,97	\$ 22.272,04
Administrativo Especializado	\$ 18.863,27	\$ 19.881,89
Administrativo Calificado	\$ 16.848,79	\$ 17.758,62
Administrativo Auxiliar	\$ 15.661,53	\$ 16.507,25
Administrativo Básico	\$ 12.700,08	\$ 13.385,88
Lavador	\$ 14.920,13	\$ 15.725,82
Maestranza A	\$ 11.886,33	\$ 12.528,19
<b>Vendedores</b>		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 13.206,91	\$ 13.920,08
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 10.565,64	\$ 11.136,18

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comisión sobre el precio de venta, exento de impuestos.

Administrativo Múltiple Especializado y Especialista Múltiple Superior en Servicios: Deberán estar clasificados en esta categoría no menos del 10% del personal.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIALBA VILLALBA LASTRA  
D.N.T. N.º 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 3/10/17

Sujeto a verificación

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Ventas y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



HECTOR M. CHAPARRI  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Gustavo Ayuda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



**ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL**

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES ) MAS LA ANTIGÜEDAD

**ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE**

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO

**ART. 38 ADICIONALES**

**A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD**

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

**ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.**

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

**ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES**

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTAS PROVINCIAS

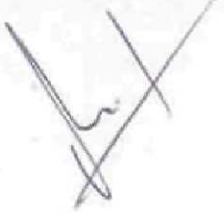
GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14.

  
Ricardo Alberto Pignarelli  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

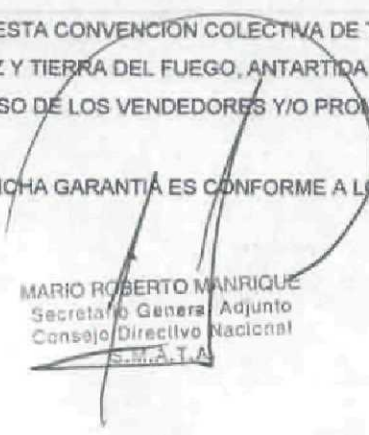
  
Javier Ditto  
Subsecretario General  
de Convenciones y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DNL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.  
**RECIBIDO**  
Sujeto a verificación



  
RICARDO ALBERTO PIGNARELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
GUSTAVO AÜTEDA  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1769559/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31 días del mes de julio de 2017**, siendo las 12:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Gustavo MIGNOGNA (DNI 27.536.372), en calidad de apoderado; en representación de la **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA)**, con domicilio constituido en Lima 265, 3° piso, CABA, el Sr. Eduardo Martín GOÑI (DNI 20.729.197), en calidad de apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente la escala salarial vigente a partir del 1° de julio de 2017, y acreditado a fojas 3 del expediente de referencia, solicitando su homologación. El acuerdo alcanzado se realizó CCT 740/16 y alcanza aproximadamente a 20.000 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical, que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
M.T.L.y S.S.

ACARA





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1769559/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:20 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente la escala salarial arribada en forma directa con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, vigente a partir del 1° de julio de 2017, en el marco del CCT 740/16, y acreditado a fojas 3 del expediente de referencia, solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:25 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

RICARDO JOSÉ DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastre  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.v.S.S.